

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA
PEREIRA- RISARALDA

NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DEL 08 DE OCTUBRE DE 2021, PROFERIDA POR EL MAGISTRADO: EDDER JIMMY SÁNCHEZ CALAMBÁS, EN SALA DE DECISION CIVIL-FAMILIA – DISTRITO DE PEREIRA, A LA SEÑORA SANDRA VIVIANA FRANCO, DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR JULIO CESAR RODRÍGUEZ VILLA y HERNÁN ELIÉCER LLÁÑEZ CATAÑO, CONTRA EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, Y A LA CUAL FUE VINCULADA. RADICACIÓN. 66001-22-13-000-2021-00372-00.

La citada providencia resuelve:

“Primero: *DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela presentada por JULIO CESAR RODRÍGUEZ VILLA contra el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia; y, DECLARAR la carencia actual de objeto, por presentarse un hecho superado, respecto del amparo constitucional solicitado por HERNÁN ELIÉCER LLÁÑEZ CATAÑO.*

Segundo: *DESVINCULAR del asunto a la señora SANDRA VIVIANA FRANCO.*

Tercero: *Notifíquese esta decisión a las partes por el medio más expedito posible (art. 5º Decreto 306 de 1992).*

Cuarto: *Si no fuere impugnada esta decisión, remítase el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.*

Quinto: *Archivar el expediente, previa anotación en los libros radicadores, una vez agotado el trámite ante la Corte Constitucional...”*

Se dispuso agotar dicha notificación por intermedio de aviso que se publicará en la *página web* de esta Corporación: *tribunalsuperiorpereira.com* –avisos-; en la de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-sala-civil-familia/117>.

Pereira, 08 de octubre de 2021



CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

E.U.V.